



MINISTERIO
DE FOMENTO

12-MU-5600.A

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "AUTOVÍA A-33.
TRAMO ENLACE CON C-3223 A YECLA – ENLACE CON N-344".**

PROVINCIAS DE MURCIA y ALBACETE

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha remitido el Proyecto de Construcción "Autovía A-33. Tramo Enlace con C-3223 a Yecla – Enlace con N-344" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 27 de noviembre de 2015, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en julio de 2015.
2. El Proyecto ha sido redactado por la empresa consultora AECOM, en base al contrato de servicios de fecha 13 de junio de 2007, siendo el Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Aníbal González Jaramillo, perteneciente a dicha empresa siendo también el Autor del Proyecto del Firme el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Aníbal González Jaramillo y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Pleite Casimiro, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.
3. Con fecha 19 de octubre de 2007, la empresa consultora Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) firmó un contrato para la "Seguimiento, comprobación y elaboración de Informes previos a la supervisión de proyectos de Trazado y de Construcción de la Autovía Verger – Oliva; Autovía de Navarra A-15; Autovía del Duero A-11; Autovía de Cieza – Font de la Figuera y Acondicionamientos y Actuaciones en Medio Urbano", dentro de los cuáles se encuentra el Proyecto de referencia.



12-MU-5600.A

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

4. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la empresa consultora INECO S.A., D. Jorge Izquierdo Losada y Dña. Ma Teresa Sampedro López han examinado el Proyecto y han redactado y firmado el Informe Final de Seguimiento del Proyecto de Construcción con fecha 25 de noviembre de 2015. Además, en este Informe del Proyecto de Construcción han firmado, como responsable de la Geotecnia del Corredor y de las Cimentaciones, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Santamera Oviedo y, como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Moreno Puertollano.
5. El Informe de Supervisión de fecha 27 de noviembre de 2015, según lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe Final de Seguimiento del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha julio de 2015, siendo su Autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rubén García Pastor, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a 187.981,28 euros, y que ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



MINISTERIO
DE FOMENTO

12-MU-5600.A

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto Incluye un apartado denominado "Efectos Sísmicos".
10. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
11. Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Se incluye el replanteo previo de los ejes del trazado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
13. En cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, el Ingeniero Autor del Proyecto ha emitido un Informe Técnico justificativo sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras de carreteras, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero del Director del Proyecto. Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, correspondientes al coste de ejecución por km de autovía y al coste unitario máximo de algunas estructuras.
14. La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 16 km.
15. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 104.556.094,29 euros, que no incluye la cantidad de 21.956.779,80 euros en concepto de I.V.A. (21%).



MINISTERIO
DE FOMENTO

12-MU-5600.A

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Autovía A-33. Tramo Enlace con C-3223 a Yecla – Enlace con N-344" por su Presupuesto de Licitación de 104.556.094,29 euros, que no incluye la cantidad de 21.956.779,80 euros en concepto de I.V.A. (21%), teniendo en cuenta las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:
 - 1.1. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras", de 7 de marzo de 1994.
 - 1.2. Se deberá realizar la comprobación de todas las cimentaciones de las estructuras una vez ejecutada la campaña geotécnica complementaria definida en Proyecto, analizando conjuntamente los parámetros de diseño recogidos en proyecto con los obtenidos de dicha campaña.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

Madrid, 27 de noviembre de 2015
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado:
Madrid, 27 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales

